

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41**COLLADO VILLALBA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Con el fin de atender las necesidades ordinarias de funcionamiento administrativo del municipio, por ausencia del concejal-delegado de Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio y Régimen Interior don José Ramón López López, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 116 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, por la presente vengo en decretar:

Primero.—Avocar cuantas competencias tengo delegadas en virtud de decreto de 11 de junio de 2011, a favor del concejal-delegado de Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio y Régimen Interior don José Ramón López López, durante los días 30 de enero al 3 de febrero de 2012, ambos inclusive.

Segundo.—De esta avocación se dará cuenta a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre y deberá publicarse el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo manda y firma el alcalde-presidente.

En Collado Villalba, a 27 de enero de 2012.—El alcalde, Agustín Juárez López de Coca.

(03/6.877/12)